

0000001

ESCRITURA PÚBLICA REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA INVERCORP SOCIEDAD
ANÓNIMA *****
CUANTIA: INDETERMINADA*****

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, catorce de septiembre del dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, comparece la señora CAROLINA LORENA ASTUDILLO SANTOS DE MARTINEZ a nombre y representación de la compañía INVERCORP SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, de estado civil casada, ejecutiva; el compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe, bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor de las siguiente cláusulas: Señor Notario: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual conste la reforma del Contrato Social de la Compañía INVERCORP SOCIEDAD ANÓNIMA y las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- Otorga la presente escritura pública la señora CAROLINA LORENA ASTUDILLO SANTOS DE MARTINEZ a nombre y representación de la compañía INVERCORP SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, conforme lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña para que usted, señor Notario, en legitimación de la personería del compareciente,

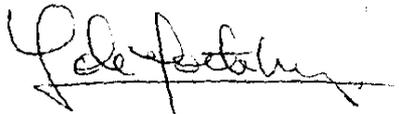
se sirva agregarlo en la presente escritura pública. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario sexto del cantón Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía INVERCORP SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco. B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, celebrada el quince de julio mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **CLÁUSULA TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el cuatro de septiembre de dos mil doce, resolvió reformar el artículo segundo del Estatuto Social, en los términos establecidos en la copia certificada del acta de Junta General que se agrega en calidad de habilitante a la presente Escritura y autorizar a la Gerente, señora Carolina Lorena Astudillo Santos de Martínez para que otorgue la Escritura Pública correspondiente, así como para que efectúe los trámites y diligencias necesarias para tal efecto. **CLÁUSULA CUARTA.-** Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el cuatro de septiembre de dos mil doce, la suscrita Carolina Lorena Astudillo Santos de Martínez, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizada por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara reformado el Artículo Segundo del Contrato Social, y eleva a Escritura Pública, por medio de la presente, tal reforma del Contrato Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la referida sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía INVERCORP SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el cuatro de septiembre de dos mil doce.

0000002

CLÁUSULA QUINTA.- La compareciente declara bajo juramento que la compañía **INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA** no es contratista de obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones y que no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Señor Notario, agregue usted las demás formalidades de estilo y cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firma) Abogado Andrés Suárez Trujillo, Registro Profesional número Trece Mil Ciento Setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.** Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin por mí el Notario, el compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p. INVERCORP SOCIEDAD ANÓNIMA

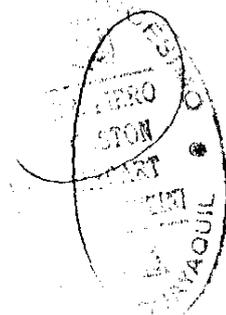
R.U.C.: No. 0990744327001



CAROLINA LORENA ASTUDILLO SANTOS DE MARTINEZ

GERENTE

C.C.: No. 0908381262



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INVERCORP S.A.

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del año 2012, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **INVERCORP SOCIEDAD ANÓNIMA**, con asistencia de los accionistas, a saber: a) la compañía Calobri S.A., debidamente representada por su Gerente General señora Lorena Dassum Arosemena de Pareja propietaria de 1 (una) acción ordinaria y nominativa de US \$ 0,04 (cuatro) centavos de dólar cada una, b) la compañía Predial Enero S.A., debidamente representada por su Gerente señora Carolina Lorena Astudillo Santos de Martínez, propietaria de 24.999 (Veinticuatro mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,04 (cuatro) centavos de dólar cada una; lo que representa la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende a la suma de US \$ 1000 (Mil dólares de los Estados Unidos de América). Se constituye la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre el siguiente punto en el orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía.

2.- Conocer y resolver sobre cualquier otro tema relacionado al punto anterior.

Preside la sesión la señora Carolina Lorena Astudillo Santos de Martínez como Presidente Ad- Hoc y actúa como Secretario Ad- Hoc el señor José Andrés Alonso Iturralde. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado y habiéndose constatado este hecho por Secretaría, la *presidenta declara legalmente instalada la sesión que se reúne sin el requisito de convocatoria contemplado en el artículo 238 de la Ley de Compañías.*

La Presidente solicita que se de lectura al primer punto del orden del día que dispone:

1.- Conocer y Resolver sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía.

La Presidente toma la palabra y explica que para expandir el mercado y el ámbito de influencia comercial de la compañía es necesario reformar los estatutos de la compañía. Además, indica que para cumplir dichos objetivos, la compañía debería modificar el artículo segundo de su Estatuto quedando establecido de la siguiente manera: "La compañía tendrá como objeto: (i) dedicarse al asesoramiento, control previo en áreas legales en materia de contratación pública, tributaria, constitución de compañías, solución de conflictos, solución de conflictos administrativos con las entidades y organismos del sector público y/o privado; (ii) tramites, gestiones legales, administrativos, judiciales y extrajudiciales; recuperación de carteras vencidas; patrocinio legal en diferentes causas civiles, penales, laborales, acciones de garantías constitucionales; (iii) asesoría legal a personas naturales y empresas nacionales y extranjeras; así como prestar servicio de asesoramiento contable, financiero en todas las actividades económicas, sin embargo la compañía no realizara actos y/o contratos de intermediación financiera; (iv) consultoría en recursos humanos, contable, agrícola, ganadería y auditoría en general. Finalmente para el cumplimiento de sus objetivos la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social". Luego de una corta deliberación la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba por unanimidad y por tanto **RESUELVE: APROBAR** la reforma del artículo segundo del Estatuto de la compañía quedando de la siguiente manera: "La compañía tendrá como objeto: (i) dedicarse al asesoramiento, control previo en áreas legales en materia de contratación pública, tributaria, constitución de compañías, solución de conflictos, solución de conflictos administrativos con las entidades y organismos del sector público y/o privado; (ii) tramites, gestiones legales, administrativos, judiciales y extrajudiciales; recuperación de carteras vencidas; patrocinio legal en diferentes causas civiles, penales, laborales, acciones de garantías constitucionales; (iii) asesoría legal a personas naturales y empresas nacionales y extranjeras; así como prestar servicio de asesoramiento contable,

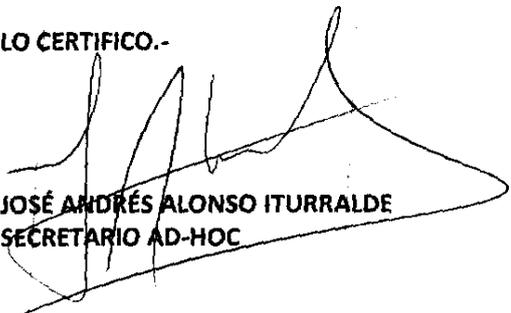
financiero en todas las actividades económicas, sin embargo la compañía no realizara actos y/o contratos de intermediación financiera; (iv) consultoría en recursos humanos, contable, agrícola, ganadería y auditoría en general. Finalmente para el cumplimiento de sus objetivos la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social".

2.- Conocer y resolver sobre cualquier otro tema relacionado al punto anterior.

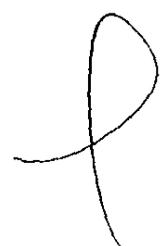
La Presidente toma la palabra y mociona que se lo autorice en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía para que realice todos los trámites legales requeridos para el perfeccionamiento de la reforma estatutaria aquí resuelta, en particular a la suscripción de la Escritura Pública correspondiente, y a solicitar las aprobaciones e inscripciones en los registros públicos y privados a que hubiere lugar conforme a Derecho. Luego de una corta deliberación esta Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad **RESUELVE: AUTORIZAR** a la Gerente de la compañía para que realice todos los trámites legales requeridos para el perfeccionamiento de la reforma estatutaria aquí resuelta, en particular a la suscripción de la Escritura Pública correspondiente, y a solicitar las aprobaciones e inscripciones en los registros públicos y privados a que hubiere lugar conforme a Derecho.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, la Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar al Acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario de principio a fin y en señal de conformidad firman el acta los accionistas presentes, la Presidente y el Secretario. Se levantó la sesión a las once horas. F) p. Calobri .S.A., Accionista; f) p. Predial Enero S.A., Accionista; f) Carolina Loreña Astudillo Santos de Martínez, Presidente Ad-Hoc; f) José Andrés Alonso Iturralde, Secretario Ad-hoc.

LO CERTIFICO.-



JOSÉ ANDRÉS ALONSO ITURRALDE
SECRETARIO AD-HOC



Guayaquil, 28 de marzo del 2012

0000006

Señora Doña

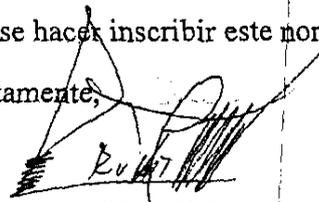
CAROLINA LORENA ASTUDILLO SANTOS DE MARTÍNEZ
Ciudad.-

Estimada señora de Martínez;

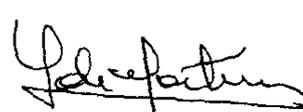
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INVERCORP SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla **GERENTE** de la sociedad por un período de **CINCO AÑOS**. Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. Tendrá además las atribuciones y deberes determinados en la Ley y en los Estatutos Sociales que constan en la escritura pública de constitución de la empresa, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil; Dr. Manuel Medina Castro, el 27 de julio de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de abril de 1985.

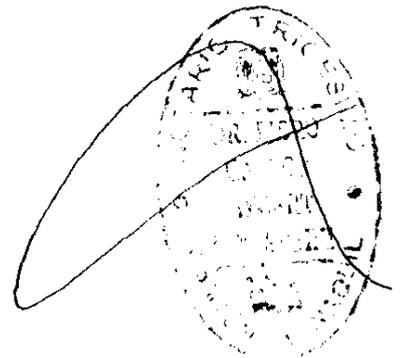
Sírvase hacer inscribir este nombramiento.

Atentamente,


Ab. Ricardo Vela Tello
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Yo, **CAROLINA LORENA ASTUDILLO SANTOS DE MARTÍNEZ**, con cédula de ciudadanía número 0908381262, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** para el cual he sido reelegida. Guayaquil, 28 de marzo del 2012


Carolina Lorena Astudillo Santos de Martinez



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 18.423
FECHA DE REPERTORIO: 30/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **CAROLINA LORENA ASTUDILLO SANTOS DE MARTINEZ**, de fojas 32.645 a 32.646, Registro Mercantil número **557**.

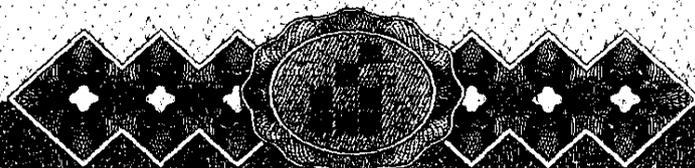
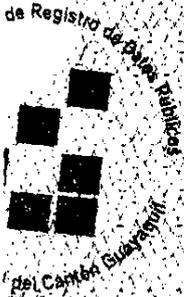
ORDEN: 18473



\$6.00

REVISADO EN

ELIEN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Nº 311890

0000007



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990744327001
RAZON SOCIAL: INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE COMERCIAL: INVERCORP S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ASTUDILLO SANTOS CAROLINA LORENA
CONTADOR: RAMIREZ DE LA ROSA ROSSANA JACQUELINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/04/1985 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 10/04/1985
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/1985 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS. Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO
 ALCIVAR Número: S/N Intersección: NAHIM ISAIAS Edificio: TORRES DEL NORTE - TORRE A Piso: 3 Oficina: 308
 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687961

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



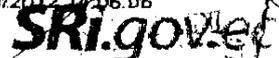
Carrera Arboleda Santiago Javier
 DELEGADO DEL RUC.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/04/2012 11:08:06



0000008

SRI

...le hace bien al país!

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:

0990744327001

RAZÓN SOCIAL:

INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/04/1985

NOMBRE COMERCIAL: INVERCORP S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO ALCIVAR
Número: S/N Intersección: NAHIM ISAÍAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: TORRES DEL NORTE -
TORRE A Piso: 3 Oficina: 308 Teléfono Trabajo: 042887951



Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030706

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/04/2015 14:06:06

SRI.gov.ec

0000009

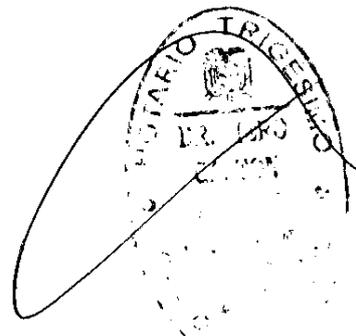
Se otorgó ante mi, EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



K.M.B



0000010



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



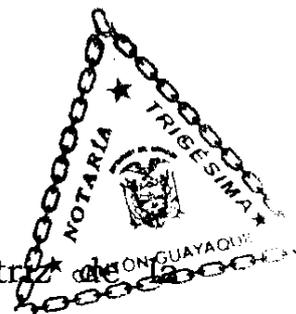
DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0000612**, de fecha treinta y uno de Enero del dos mil trece emitida por el Abogado Víctor Anchundía Places, Intendente de Compañías, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar: la Reforma del Estatuto Social de la compañía **INVERCORP SOCIEDAD ANÓNIMA.-** Guayaquil, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil trece.- **LA NOTARIA.**




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000011



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, tomo nota de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0000612** dictada el **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA.**, Guayaquil, siete de marzo del 2013.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.589
FECHA DE REPERTORIO:28/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:12:13

0000012

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

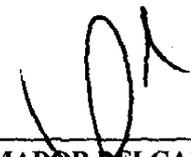
1.- Con fecha diez de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0000612, dictada el 31 de enero del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos** de la compañía **INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 43.220 a 43.234, Registro Mercantil número 6.939.
2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 14589



Guayaquil, 12 de abril de 2013

REVISADO POR 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0540330

MR.IGN. 00